

**LA MASONERIA Y LA LEY
DE CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

VICTOR MANUEL ARBELOA MURU
Historiador

El anteproyecto de Constitución¹, obra serena y ecuánime de la comisión asesora, nombrada por el ministro de Justicia, no satisfizo ni a clérigos ni a anticlericales² y fue pronto sustituido por el proyecto mucho más radical de la comisión parlamentaria, con mayoría de socialistas, radical-socialistas y radicales, varios de ellos masones³.

Ante el proyecto de Constitución

La Gran Logia Española parecía satisfecha del proyecto: “Hemos visto con gran satisfacción —escribían a los ministros el gran maestro y el gran secretario el día 20 de julio, adjuntándoles la *Declaración de principios*— que algunos de los puntos acordados en dicha Gran Asamblea han sido ya recogidos en el proyecto de Constitución pendiente de aprobación y celebraríamos que usted se interesase para que fuesen incorporados a las nuevas leyes que ha de dictar el primer parlamento de la República los demás extremos de nuestra Declaración, que aún no han sido aceptados”⁴.

1. Sobre el anteproyecto y el proyecto de Constitución, ver mis trabajos: *Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931* y *El Proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia*, ambos en “Revista Española de Derecho Canónico”, núms. 77 (1971) 313-347 y 91 (1976) 87-109, respectivamente.

2. Algunos periódicos clericales achacaban, con todo, el anteproyecto a los masones. Así *El Noticiero*, de Zaragoza, en su artículo *El sectarismo de la República*, del día 21 de julio de 1931, veía en el texto “un sectarismo morbosos que imponen algunos de sus ministros para satisfacer los designios de la Masonería, de la que son dócil instrumento con que vengar su odio secular a la Iglesia. No hay que perder de vista que la Masonería está acechando continuamente la ocasión de atacar a nuestras instituciones católicas y que la fobia antirreligiosa que actualmente se ha desatado en España, indudablemente, es obra de los masones, que actúan constantemente en nuestro país y cambian de táctica y de procedimiento según las circunstancias lo aconsejan y nada nos debe extrañar que así ocurra, puesto que en el seno del Gobierno y al frente de subsecretarías y Direcciones Generales figuran afiliados a la Masonería y han de ver con complacencia los atentados que desde las altas esferas de la República cometen contra la Iglesia Católica, que es la que oficialmente rige en España. Recuérdese que el anteproyecto no llegaba más que a separar la Iglesia del Estado, concediéndole, sin embargo, a aquélla el rango de corporación de derecho público”.

3. De la comisión parlamentaria eran masones su presidente, Luis Jiménez de Asúa, el secretario, Fernando Valera, y los vocales, Juan Botella, Emiliano Iglesias, Enrique de Francisco y Ricardo Samper.

4. A. H. N. S., leg. 371, exp. 16. A mano, sobre la plancha, escribe Marcelino Domingo una especie de minuta: “Tomo muy buena nota de los puntos de que trata su carta y crea que he de hacer cuanto está en mi mano en favor de lo que me interesan”. Respuestas parecidas daban otros ministros. Los puntos de la *Declaración* recogidos en el proyecto constitucional eran, además de todos los derechos y libertades mencionados, la escuela única, neutra y obligatoria; la

El *Boletín Oficial de la Gran Logia Española* comentaba con más sosiego el texto⁵. Tras recordar los principales privilegios y abusos mantenidos por la Iglesia en el campo de la vida pública oficial, de la cultura, del orden social y político, pasa a defender los principios y aplicaciones contenidos en el proyecto parlamentario. Entre ellos, el que el Estado no tiene ni debe tener religión oficial. Ni debe asustar tampoco eso de la expulsión (*sic*) de las órdenes religiosas y disolución de sus bienes. El autor vuelve al argumento habitual de que sólo tres órdenes religiosas estaban permitidas por el concordato y a recordarnos la persecución sufrida por las órdenes religiosas —especialmente los jesuitas— dentro de la misma Iglesia y dentro de la Monarquía española, incluida la incautación y confiscación de bienes: “De suerte que las derechas españolas tienen elocuentes precedentes que abonar para dejar vía libre a un precepto de abolengo, cuasi o poco menos, que religioso”.

La escuela única, laica, obligatoria y gratuita no es una escuela más: “Es el origen de enseñanza práctica de una cultura liberal”, “el arranque de la rehabilitación de la independencia moral, social... y hasta material del país”, mala solución al conflicto económico de clase desde la primera infancia.

No es explicable tampoco que la Iglesia necesite la coacción del Poder temporal, laico, para sostener la indivisibilidad sacramental del compromiso matrimonial.

Pero ¿nos encontramos ante un problema religioso —se pregunta V. Costa— o “todo lo que enciende la codicia de los pastores de la Iglesia se reduce a la defensa del becerro de oro?”. Por los documentos incautados al obispo de Vitoria, enviados por el cardenal Segura desde el exilio⁶ se viene a cuenta de que “toda la resistencia clerical obedece a una cuestión económica... y nada más”: defensa de unos dineros, del fondo de reserva, de los bienes eclesiásticos; “está pues claro el fin espiritual de la protesta”.

Costa duda de que la nueva Constitución, “que acomete intensamente y de frente la reforma jurídica y moral del país”, se apruebe. Con que todos los diputados francmasones la votaran —escribe en un alarde de triunfalismo— “sobrarían votos”. Y duda porque la fuerza de la reacción es enorme; porque los adversarios cubrieron los altos puestos de los ministerios; porque se está dispuesto a ceder en todo ante el Vaticano; porque se ha atemorizado a las alturas del Poder “con huelgas revolucionarias y caóticas y con Estatutos nacionales”; porque se están corrompiendo muchas conciencias laicas y es

justicia gratuita; la igualdad ante la ley; el gobierno elegido por sufragio; el matrimonio civil con ley de divorcio y legitimación de los hijos naturales, y la separación de la Iglesia y el Estado. El proyecto declaraba la disolución de las órdenes religiosas y confiscación de sus bienes, mientras la *Declaración* quería expulsar las extranjeras y someter las nacionales a la ley de asociaciones.

5. *Pasos perdidos: Debate constitucional*, por V. Costa, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Española*, núm. 8 (primer semestre de 1931) pp. 31-32.

6. Para este asunto y otros parecidos, y para toda la discusión de los artículos “religiosos” constitucionales, ver mi libro *La semana trágica de la Iglesia en España* (8-14 de octubre de 1931), Barcelona, 1976.

posible que en las votaciones muchos diputados acaben ausentándose. “Vigilantes asistiremos —termina Costa— a los debates. Son horas definitivas. Queremos presenciar y sentir hasta dónde llegan las convicciones y las historias ciudadanas, y, tanto como éstas, lo profundo de los gestos y la seriedad de las conductas.”

Barcia defiende a las órdenes religiosas

El 30 de septiembre los miembros de la logia heterodoxa *Ruiz Zorrilla* de Barcelona enviaron a las Cortes y a la opinión pública una exposición jacobina y extremosa, en la que pedían a los diputados: desde la ruptura de relaciones con el Vaticano hasta la incapacitación legal de los sacerdotes de todos los cultos para la enseñanza pública y privada, así como para el desempeño de cualquier cargo público ⁷.

Frente a todos esos testimonios, el del gran comendador del supremo consejo y antiguo gran maestro del Grande Oriente Español, Augusto Barcia, era una alta excepción. Solicitado su criterio por algunos hermanos diputados, les había dado su opinión particular, que luego la exponía en el órgano oficial⁸. Tras recordar el espíritu tolerante y el fin espiritual de la orden, recuerda Barcia el “respeto ilimitado” que merecen a ésta toda creencia y toda Iglesia. Para los masones “no cabrá jamás duda posible respecto al derecho que las Asociaciones religiosas tienen para vivir, desarrollarse, perfeccionarse, siempre que vivan conforme a las leyes que el Estado dicte, que no pueden ser otras que las comunes a todas las demás entidades o grupos”; lo que no sea esto, “constituirá un atropello, implicará una violencia, se traducirá en una persecución nefasta”. Y no vale decir —luego lo dirá Azaña aludiendo a la Compañía de Jesús— que pueden constituir un peligro para el Estado, porque éste puede y debe aplicarles, en todo caso, las sanciones previstas por la ley; además, si los recelos y las suspicacias fueran título suficiente para negar el derecho de asociación a las organizaciones “posiblemente peligrosas para el Estado”, ¿podrían ser toleradas —se pregunta el gran comendador— como legales la mayoría de las que hoy representan un poder enorme y causan las grandes inquietudes en los países más fuertes y mejor constituidos?

Barcia sabe que algunos le tendrán por tibio y peligroso tras hacer estas declaraciones y hasta se mostrarán iracundos con él. Pero el fundador de la Liga de los Derechos del Hombre en España tiene méritos suficientes para dar la cara en un momento tan solemne. Y emplaza a todos a dejar “posar las aguas del ímpetu revolucionario”: “Cuando se aclaren y decanten, verán cómo en la vida del hombre hay dos fuerzas perennes, que, bien analizadas, son dos modalidades externas de un mismo ideal, la tolerancia y la justicia, que triunfan siempre a través del tiempo en el curso de la Historia”.

7. A. H. N. S., leg. 121, exp. A-5.

8. *Momentos históricos: Claridad y Lealtad*, por Augusto Barcia, *Boletín Oficial del Supremo Consejo...*, núm. 397 (septiembre de 1931).

La batalla final

Había que aprestarse, pues, a la batalla decisiva.

En la sesión de 11 de octubre el gran maestro de la Gran Logia Española, Francisco Esteva, planteó al consejo la necesidad de que la gran logia contribuyera con su acción a que la cuestión religiosa quedara “para siempre ventilada en España”; para lo cual propuso enviar un telegrama al presidente del Congreso en el sentido de incitar a los diputados a que cumplieran con su deber. Después de las favorables intervenciones de los hermanos Argila, Torrella, Gatell, Margeli y Matamala, se aprobó la propuesta por unanimidad, acordándose también enviar el mismo telegrama a la prensa y a las logias, rogando a éstas que a su vez enviaran telegramas en el mismo sentido, “promoviendo en la vida profana una fuerte actuación anticlerical”⁹.

El telegrama decía así:

“Presidente Congreso Diputados, Madrid.

GRAN LOGIA ESPAÑOLA atenta principios la informan interpretando sentir unánime logias Federación hace llamamiento diputados recibido luz masónica cumplan su deber votando dictamen comisión sobre problema religioso plasmando así Constitución aspiración general País. Gran Maestro, Esteve. Gran Secretario, Matamala. Gran Logia Española, Mendizabal 25, pral. Barcelona. (Hay sello que dice: ‘Gran Logia Española. Gran Secretaría’).”

La circular núm. 5016, con fecha 11 de octubre, y firmada por el gran maestro F. Esteva y el secretario Álvaro Salvat, era así:

“Estando pendiente de discusión en las Cortes Constituyentes el problema religioso, es preciso que todas las logias se reúnan inmediatamente, con carácter extraordinario, a fin de aprobar la remisión al jefe del Gobierno o Presidente del Congreso de los Diputados, de un telegrama pidiendo que en la Constitución se establezca la separación de la Iglesia y del Estado, la supresión de todas las órdenes religiosas, con incautación de los bienes que posean y la anulación, desde el próximo presupuesto, de la consignación para culto y clero.

Además los hh. de cada Taller deben colaborar particularmente a esta labor dirigiendo también telegramas en el mismo sentido e influir en las organizaciones profanas a que pertenezcan para que se tomen acuerdos similares.

Donde sea posible deben organizar rápidamente mítines y manifestaciones públicas, de acuerdo con todos los elementos liberales de la población y entregando a las autoridades las conclusiones que se hayan aprobado.

9. Gran Logia Española: *Boletín Oficial*, octubre 1931.

De todo lo que se haga debe mandarse nota a la prensa de la localidad, interesando la publicación.

Asimismo rogamos remitan a la Gran Secretaría de la Gran Logia un detalle de todos los trabajos que se efectúen sobre el particular.

Así lo ha acordado el Sob. Cons. de Gob. en su sesión de hoy, como también el remitir el telegrama adjunto, del que se ha enviado copia a toda la prensa diaria de las capitales de provincia.

Recibid, Ven. M. y qq. hh. nuestro más afectuoso abrazo.”¹⁰

Ningún diputado masón presente en la cámara (donde hubo muchos ausentes) dejó de votar los artículos que declaraban la separación de la Iglesia y el Estado, el divorcio, la escuela laica, etc. Como se sabe, a última hora la disolución de todas las órdenes religiosas quedó reducida a la disolución de la Compañía de Jesús¹¹, aunque los radical-socialistas, muchos de ellos masones —con Valera y Botella al frente— no cedieron y no quisieron votar el artículo 26, optando por la abstención.

La prensa católica atribuyó la aprobación del fundamental artículo 26 a la intervención masónica. *La intervención masónica* era el título del editorial del diario católico *El Debate* en la madrugada de la votación, 14 de octubre. Tras recordar sucesos similares ocurridos en la vecina Francia, el órgano católico terminaba: “El poder de la masonería se basa, en cierto modo, en el de la religión mahometana: en la abstención de la crítica, en la renuncia a admitir la controversia. Y este indicio, precisamente, es el que nos ofrecen los elementos de las Constituyentes para que sospechemos concomitancias con los mandos masónicos. Si discurrieran, si pensaran, la razón de los católicos no tendría nada que temer. Pero se niegan a toda discusión, y en esto, claro es, tenemos derecho a ver la proyección de la sombra inequívoca del espectro de las logias”.

A lo que la prensa masónica le respondía preguntándole si en la actividad de los prelados, de las órdenes religiosas y particularmente de la Compañía de Jesús no estaría la causa de la posición anticlerical de las Cortes: “Nosotros contestamos con una rotunda afirmación y añadimos que no hay persecución religiosa sino deseo de establecer un equilibrio indispensable para el progreso y la libertad del país”¹².

10. A. H. N. S., leg. 283, exp. A-3 bis.

11. La oposición mutua entre masones y jesuitas era proverbial. En una plancha del 23 de junio —una de tantas—, la logia *El 14 de Abril*, núm. 450, de Melilla, animaba a otras logias, tras la expulsión de España del cardenal Segura, para que los masones que fueran elegidos diputados pidieran “la expulsión de todas las órdenes religiosas o por lo menos el cumplimiento de la cláusula de Concordato que limita a tres el número previamente fijada la que no especifica dicho trabajo, y la cual no será la Compañía de Jesús, ni la orden Agustina, A. H. N. S., leg. 428 A.

12. “*El Debate*” y *la Masonería* por “Magallanes”, GRAN ORIENTE ESPAÑOL: *Boletín Oficial*, núm. 59 (10 de octubre de 1931). No era sólo *El Debate*. El entonces presidente del gobierno provisional, y poco más tarde de la República, escribiría años después que si la masonería

La enemiga a las órdenes religiosas no cesa con la aprobación del artículo 26, que las somete a una dura ley especial, y les veda el ejercicio de la enseñanza y el de la industria y comercio. La logia *Hispano-Americano* de Madrid quiere que se añada un artículo adicional a la Constitución, en el cual se suspendan “los derechos de personalidad jurídica de todas las Asociaciones religiosas y de sus miembros, cualquiera que sean sus fines o fe religiosa”¹³. Otras varias logias andaluzas añaden a las peticiones comunes, que coinciden con el proyecto constitucional, la expulsión inmediata de los jesuitas y la prohibición de que en adelante puedan crearse o establecerse en España órdenes religiosas, “por ser la mayoría una negación de las leyes sociales de trabajo obligatorio y todas las naturales de la especie humana”¹⁴.

La escuela única y laica

Pero el tema que subyace constante será el de la escuela única y laica, de siempre propiciada por la masonería¹⁵. Desde la petición formal del gran consejo federal simbólico al ministro de Instrucción, para llevar a cabo lo antes posible el proyecto de escuela única, hasta la formación por varias Logias de la Liga de la Educación y de la Enseñanza, de fuerte carácter laicista —mientras se debatía en las Cortes la Ley sobre confesiones y congregaciones religiosas—, o los continuos ataques a la permanencia de los religiosos en la enseñanza durante los años posteriores, dan buena prueba de ese constante propósito de la orden.

Ya es bien conocida la larga batalla librada por la masonería en favor de la enseñanza y educación laicas de España¹⁶.

ría no ejerció influjo decisivo para el triunfo de la República “pesó mucho para el sectarismo de la Constitución y de las leyes; facilitó disidencias y alianzas, cuando no las impulsó, precisamente para favorecer el sectarismo; perturbó algo el protectorado en Marruecos, mediante funcionarios audaces o ineptos, improvisados por la solidaridad, que preferirá llamarse favoritismo antes que compadrazgo; aumentó el trastorno en algunos servicios públicos, propensos ya a la indisciplina; en suma, fue en el inofensivo, que es lo más, poco serio y no resultó en lo serio, que es lo menos, del todo inofensivo ni mucho menos”, NICETO ALCALA ZAMORA: *Régimen Político de convivencia en España: Lo que no debe ser y lo que debe ser*, Buenos Aires, 1945, pp. 139-140.

13. Plancha dirigida por la gran logia regional del Centro a la gran logia unida del Nordeste, el 21 de noviembre de 1931, A. H. N. S., leg. 726. A-1.

14. Esto pedían en octubre las logias *Floridablanca*, *Villacampa*, *Resurrección*, *España y Trabajo*, y el triángulo *Fraternidad*, de La Línea y de Cádiz, y se debatió en la asamblea de la Gran Logia Regional del Mediodía, en diciembre de 1932. La asamblea acordó hacer suyas las proposiciones y pasarlas al gran consejo federal simbólico “para que éste por los medios a su alcance consiga sean llevadas a las leyes de nuestro país”, *Actas. Gran Logia Regional del Mediodía, Asamblea de los días 4, 5, 6 de diciembre de 1931*, p. 79, A. H. N. S., leg. 681, exp. A-1.

15. Plancha de Marcelino Domingo el 6 de agosto de 1931. “Acuerdo revelador” llaman al tomado por la comisión permanente del gran consejo federal “recogiendo el deseo de la Masonería Simbólica”. El proyecto representará para el futuro —dicen— “la desaparición por lo menos durante la infancia de las distintas castas sociales, que únicamente sirvieron en tiempos pasados para establecer muros infranqueables entre los hombres según la posición económica de cada uno”, A. H. N. S., leg. 371, exp. 16.

16. Yo mismo he tratado este punto en mi libro *La semana trágica de la Iglesia en España*, Barcelona, 1976, pp. 53-61, 287-288; “La masonería española y la separación Iglesia-Estado”, *Scriptorium Victoriense*, 26 (1979) 83-96; “La Masonería y la Legislación de la II República”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 37 (1981) 363-388.

Ganada la primera parte de la batalla constitucional en el último trimestre de 1931, quedaba todavía la batalla del proyecto de ley de confesiones y congregaciones religiosas previsto en el artículo 26 de la Constitución.

El proyecto, el más combatido por la oposición en todos los terrenos, comenzó a debatirse el día 2 de febrero de 1933 en el Congreso de los Diputados. El 17 de mayo del mismo año se aprobaba el proyecto con 278 votos contra 50.

Durante este tiempo no estuvieron las logias cruzadas de brazos.

En algunas de ellas se presentaron propuestas y breves estudios sobre la enseñanza y la educación, tal como venía propugnando la Orden. Así el hermano *Catón* de la Logia *Génesis* de Madrid, propone en su escrito de 9 de febrero de 1933, la creación de la Liga pro Enseñanza, "antigua necesidad unánimemente sentida".

Entre las medidas propuestas en todos los campos de la enseñanza está la depuración del magisterio, una vez que está casi terminada la del ejército y la de la magistratura "por medio de un severo examen de todos los maestros, que revise con justa e implacable eficacia la mentalidad y aptitudes pedagógicas de todos y cada uno de ellos". Propone también *Catón* que el ministro decrete "la severa inspección de la exclusividad de la enseñanza laica en todos los centros docentes, en tal forma que, en ellos, se silencien y eviten cuantos asuntos tengan relación con cualquier religión...". Sugiere asimismo que los masones escriban los manuales de moral cívica y uno elemental para uso común.

La gran Logia Regional del Centro a la que pertenece la *Génesis*, pide, en nombre del Gran Consejo Federal Simbólico, a la Liga de la Enseñanza, un dictamen sobre el trabajo de *Catón*. El dictamen llega con fecha 10 de mayo firmado por Aniano Montequi, secretario de la Liga.

"A la Gran Log. Reg. del Centro de España.

Ilust.●● Gran Maest.●● VV.●● HH.●●

Respondiendo gustosamente al requerimiento que en nombre del G. C. F. S.●● nos hicistéis, redactamos sobre el trabajo adjunto la siguiente ponencia. La preocupación que el q.●● H.●● proponente demuestra por los problemas de la Instrucción pública es digna de toda loa, aunque no compartamos alguna de sus opiniones.

Creemos, como dicho H.º, que la dignificación del Magisterio está por hacer.

Creemos que en este organismo del Estado es tan necesaria o más que en otros la depuración.

Por eso, solicitamos de nuestro Gran●● Consj.●● Fed.●● Sim.●● que aporte sus fuerzas y sus entusiasmos a esa depuración del Magisterio y a la exigencia de un trabajo elevado y serio a los profesionales de la enseñanza.

La realización plena del laicismo debe ser vigilada por todos los organismos masónicos. Suscribimos, por lo tanto, el párrafo del H.º proponente cuando pide una "*severa inspección de la exclusividad de la enseñanza laica*".

"A cada hombre se le pondrá en condiciones de adquirir aquellas enseñanzas para que sea apto" (*Liga de la Educación y de la Enseñanza*). Con esto demostramos nuestra identificación con la parte del escrito referente a los alumnos capaces y faltos de medios económicos.

Loables nos parecen, también, las aspiraciones del trabajo que comentamos y que tratan de

la elevación moral y ciudadana. Pero no nos parece acertado el procedimiento que señala. Un libro único y obligatorio para los establecimientos de enseñanza, un libro masónico lanzado, así, al mundo profano daría muy poco resultado positivo.

No serviría para nada en manos de un mal maestro; y un buen maestro, formado en nuestro ambiente, no necesita libros únicos ni para esto ni para otras cosas. Tenemos una triste experiencia de los textos únicos y obligatorios, que nos impide seguir al Querido, H.^o proponente en este punto.

Con este motivo os expresamos nuestro profundo afecto fraternal.

Ilegible: Aniano Montequi.

Vall, de Madrid, 10 de mayo 1933.”

Nueve días más tarde la Gran Logia Regional envía al Consejo Federal el dictamen de la Ponencia. No conozco la respuesta, si es que la hubo.

En la sesión celebrada por el Gran Consejo Federal Simbólico el día 2 de marzo de 1933 se presentó un dictamen “proponiendo la modificación, en las Escuelas del Estado de las enseñanzas de la Historia”. El Consejo acuerda “que se transmita por un H.^o Consejero esta sugerencia a los HH.^o que forman parte de la Liga de la Enseñanza”¹⁷.

La Liga de Educación y Enseñanza

Lo cierto es que la Gran Logia Regional del Centro tomó la iniciativa de llevar adelante la creación de la Liga de la Enseñanza, que tuvo al principio varios nombres.

Todas las logias de Madrid pertenecientes a la Regional tomaron parte en el debate de las Bases y del Reglamento¹⁸.

La reunión del 16 de febrero, de la que conservamos sólo el borrador de acta, no fue la primera que tuvieron los representantes de las distintas logias madrileñas. Pero parece que fue la primera de la que se levantó acta, un acta bien curiosa desde el punto de vista gramatical. En ella se eligió la “comisión nominadora”, y la “comisión técnica” que había de redactar las Bases de la Liga, y fue compuesta por los hermanos Oliveros, Zapata y Prat.

La comisión presentó el dictamen —“una declaración de principios”, según uno de sus autores— en la sesión del día 9 de marzo. Se aprobó por mayoría.

17. Otro dictamen, presentado en esta misma sesión, referente a varias propuestas de las Logias de Marruecos, solicita apoyo para la supresión de la enseñanza en manos de órdenes religiosas. Se acuerda pedir más datos a la Regional de Marruecos para hacer las gestiones oportunas. Un nuevo dictamen, en fin, se refiere a dos proposiciones recibidas de la Gran Logia Regional del Mediodía; la primera sobre la discusión del proyecto de confesiones y congregaciones religiosas en el Congreso. El dictamen propone no tomar ninguna determinación apoyándose en las mismas razones que motivaron igual acuerdo al discutirse otra proposición análoga. Y esto es lo que acuerda la Asamblea.

18. De la relación de logias pertenecientes a esta Regional que trae Ferrer en su libro, sólo faltó la logia *Perfección 21*. Pero tal vez ésta nació más tarde. La relación está fechada en febrero de 1936, José A. Ferrer Benimeli, *Masonería Española Contemporánea*, II, Madrid, 1980, p. 224.

En la sesión del día 13 se aprobó el título definitivo de la Liga: Liga de la Educación y de la Enseñanza¹⁹.

El 27 del mismo mes quedó aprobado el dictamen tras largas discusiones. Y se acordó enviar copia de las Bases al Gran Maestro y a todas las Logias²⁰.

El Gran Maestro preside la sesión del día 28 de abril, en la que se elige la ponencia que ha de redactar el Reglamento y queda formada por Sos, García Zurdo y Giménez Arraiz.

El día 7 de mayo se prepara la “magna asamblea”, acordada en la sesión anterior, para dar a conocer los trabajos llevados a cabo hasta entonces.

Tiene lugar aquélla el día 12, en tenida blanca a la que se invita a las hermanas de la logia de adopción *Reivindicación*. Según el borrador del acta, que es lo único que conservamos, hablaron Alonso Zapata y Torres Oliveros, pero de lo único que se hace recensión es del discurso retórico y caótico del segundo²¹.

En la sesión del día 25 se aprobó el proyecto de Reglamento en su totalidad y comenzó a discutirse su articulado. Al llegar a la clasificación de los socios, punto delicado para la Orden, se atascó el debate y se aplazó para la sesión siguiente.

Los días 1 y 9 de junio se debatieron los artículos restantes. En la primera de estas sesiones se aprobó por aclamación la propuesta de una comisión gestora. Todos sus miembros, aunque en cargos distintos, estarán en la Junta definitiva.

No conozco el acta de la sesión del día 26, en la que se elaboró probablemente la candidatura de la Junta que llevar a la “actuación pública”, donde había que mantener “unanimitad de criterio en todas las cuestiones”.

19. Entre las sugerencias de la sesión destacan las de H. Noguerras que “estima que en todo Estado, con todos los regímenes, en tanto se llega a la constitución ideal del Estado, ha de ser tutelado por los hombres que aspiren a organizar una sociedad más justa y humanitaria, debiendo siempre estar actuando sobre el Estado, por considerarle menor de edad. Y no acepta lo que el dictamen expresa respecto a actuar sobre el pueblo, puesto que evidentemente no existe todavía la clase única, sino que hay varias clases; por eso propugna porque se diga sobre todas las clases sociales”, extendiéndose en consideraciones para demostrar que existe el bien particular y el general; el bien individual y el bien colectivo. Por su parte el H. García Zurdo cree “debe tenderse a hacer hombres buenos, mejor que hombres instruidos, por esto le interesa más que se atienda a la educación que a la instrucción. Y opina que debe llamarse Liga laica de la Enseñanza, por ser nosotros laicos”. El H. Sánchez Pozo “se opone a que la Enseñanza vaya íntegramente al Estado y hace constar que debe ser libre y laica”. En este sentido el H. García Zurdo “considera que el Estado debe inspeccionar la Enseñanza, pero no asumirla, porque si el Estado deja de estar presionado por ideales afines a los nuestros, puede convertirse en una Enseñanza clerical y retardataria”.

20. El H. Jenaro González propuso que “la Liga abarque estos tres aspectos sobre su misión fiscalizadora y de cooperación al Estado: aspecto laico, pedagógico propiamente dicho y sanitario. Oponiéndose también a que sea internacional la extensión de la Liga”.

21. Que concluyó diciendo que “hay necesidad de librar al hombre de su único pecado original —la ignorancia—, con su también único bautismo —el conocimiento— hasta que le permita ser por completo dueño de sí”.

Impresos las Bases y el Reglamento, el hermano Montequi los envía a los Grandes Maestros de las Logias Regionales, que componen la Obediencia del Gran Oriente Español, recomendándoles la creación de secciones regionales que habrán de formar parte de la federación nacional con sede en Madrid. Por ahora no conviene reclutar más que socios “activos”, es decir, masones, “para que la dirección de la sociedad esté controlada por la Orden”²².

Basta leer el Manifiesto de la Liga, dirigido a la opinión pública, para comprender bien sus fines²³.

Un resumen del mismo fue enviado a algunos diarios de Madrid²⁴.

La Junta Directiva, que no aparece en el Manifiesto, estaba así compuesta:

—Presidente: D. Rodolfo Llopis.

—Vicepresidentes: D. Manuel Torres Oliveros. D. Manuel Alonso Zapata.

—Secretarios: D. Aniano Montequi Soria. D. Rafael Manrique de Lara. D. Federico Oliver Cobeña.

—Tesorero: Doña Ana María Ronda Pérez.

—Contable Interventor: D. Víctor Hernández Palasí.

—Presidente de la Sección de Propaganda: Srta. Matilde Muñoz.

—Presidente de la Sección de Pedagogía: D. Julio Hernández Ibáñez.

—Presidente de la Sección de Publicaciones: D. Joaquín Noguera López.

—Presidente de la Sección de Hacienda: D. Luis Fernández Polanco.

—Vocal Inspector: D. Juan Miguel Herrera.

22. L. E. Y. E.

LIGA DE LA EDUCACION Y ENSEÑANZA

Secretaría

W. de Madrid

A. L. G. D. A. D. U.

Libertad. Igualdad, Fraternidad

M. Rep. Gran Maestro de la Gran Log. Reg. del Mediodía de España.

S. F. U.

Tengo el gusto de remitir a esa Gran Log. Reg. el Reglamento y las Bases de constitución de la LIGA DE LA EDUCACION Y ENSEÑANZA.

Los h. de estos W. verían con la satisfacción consiguiente que a la mayor brevedad posible se constituyera en esa región una sección de nuestra entidad y que inmediatamente pidieran ingreso en la federación nacional que tendrá la sede en Madrid.

No creemos necesario hacer propaganda alguna entre los h. de esa región porque de la lectura de las Bases se deduce la importancia extraordinaria que tendrá para el porvenir de nuestro país la actuación de L. E. Y. E.

Una cosa sí nos creemos obligados a advertiros; y es que por ahora no conviene reclutar más que socios “activos” esto es: masones, para que la dirección de la sociedad esté controlada por la Orden.

Esperamos vuestra contestación y en tanto recibid, m. Resp. Gran Maest. el triple abrazo fraternal que por mi mediación os envían los h. asociados

ANIANO MONTEQUI

Contestación: Príncipe n.º 12.

23. Ver Documento I.

24. *El Liberal, Heraldo de Madrid, La Libertad, Informaciones, El Socialista, El Sol, La Voz, La Lucha, La Tierra, Luz y Ahora.*

Todos ellos, o casi todos, conspicuos masones²⁵.

Nada mejor que repasar esta preciosa documentación para seguir paso a paso la creación de la Liga, en cuya historia posterior no entro ahora²⁶.

De qué pechos tomó la masonería, especialmente la Gran Logia Regional del Centro, la Liga de la Educación de la Enseñanza, da muestras la circular enviada por el Gran Maestro a todas las logias y triángulos de su jurisdicción unos meses más tarde, cuando los gobiernos de la derecha laica y católica ponían en peligro las conquistas laicas alcanzadas también con el entusiasmo de los masones españoles.

Pero, por lo visto, no era fácil la acción de la Liga ni aun entre los mismos hermanos²⁷. Sin embargo, otros como Alonso Zapata y Montequi mezclaban lo masónico y lo profano en pro del mismo ideal²⁸

25. Rodolfo Llopis, de profesión maestro, director general de primera enseñanza, era segundo vicepresidente de la Comisión Permanente del Gran Consejo Federal Simbólico y fue uno de los candidatos presentados por la Gran Logia Regional del Centro a Gran Maestro del Consejo el 24 de abril de ese año.

Manuel Torres Oliveros, simbólico "Ryma" en la logia *Concordia*, era doctor en medicina.

Manuel Alonso Zapata, "Boabdil" en la logia *Ibérica*, era maestro nacional.

Aniano Montequi Soria era el fundador de la Liga *1.º de Mayo*, miembro de las logias *Luz y Dantón*, afiliado a la Liga Nacional Laica, en la que ingresó el 1 de junio de 1930. Fue secretario particular del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Fernando de los Ríos, y poco después del presidente de la Diputación de Madrid.

Rafael Manrique de Lara era miembro de la logia *Concordia*. No sé más datos.

Federico Oliver Cobaña, médico, pertenecía también a esta logia.

Ana María Ronda pertenecía a las logias femeninas *Amor y Reivindicación*. La comisión de justicia de la segunda le hizo un expediente, el 21 de abril de 1934, condenándola a seis meses de suspensión de derechos masónicos por haber faltado al secreto masónico delante de profanos y a la virtud de la tolerancia.

De Víctor Hernández Palasí no tengo documentación.

Julio Hernández Ibáñez, "Alcuino" en la logia *Ibérica*, grado 18, era doctor en letras, profesor de historia en el Inst. Velázquez de Madrid.

Joaquín Noguera López pertenecía a la logia *Matritense*, era catedrático y abogado.

De Luis Fernandez Polanco no tengo documentación, como tampoco de Juan Miguel Herrera.

26. Sobre este tema preparo un próximo trabajo.

27. Ver *Documento II*, ib. Debió de ser respuesta a otra circular parecida a la *plancha* que, con fecha 28 de enero de 1934, dirige el presidente (ilegible) y el secretario de la Gran Logia Regional del Noroeste de España, Antonio L. Villar, "a la Liga de la LEYE (*sic*):

"A la Honorable Junta directiva. Recibida, en efecto, y a su tiempo la circular invitándonos a colaborar en la obra tan importante que se proponen esas entidades, debemos decir que, si bien hemos tardado algún tiempo en decidirnos, fue debido a la situación por que travesamos, y hoy definitivamente comunicaros que, aunque lamentándolo muchísimo, nos es imposible atender a vuestra súplica, puesto que sostenemos una Escuela Neutra fundada por nuestras Logias hace más de veinte años y con el esfuerzo en general de todos los hh•• y que a pesar de ello nos vemos casi imposibilitados para sostenerla. Percibíamos del Ayuntamiento una subvención anual que nos ayudaba a los gastos, y hoy en tiempos de la República (*sic*) ha tenido bien suprimirla; así pues, estamos impedidos para contraer nuevos compromisos. Os deseamos gran éxito en vuestra empresa para bien de la cultura y la enseñanza", A. H. N. S., leg. 411, exp. 39.

Sin embargo, algunas logias cumplían. Por ejemplo, el 2 de octubre de 1933 el secretario de la logia *Ibérica*, Antonio López, envía a la Liga el acuerdo de conceder 100 pesetas "para sufragar los gastos de propaganda y demás de esa agrupación", ib., leg. 360, exp. 10 A. Asimismo hay un

recibo, firmado por la tesorera Ana María Ronda, de 100 pesetas, procedente de la logia *Primero de Mayo*, que lleva fecha de 1 de enero de 1934, ib., leg. 447, exp. 6.

28. Basta leer esta carta entre estos dos amigos masones y militantes al mismo tiempo de la FETE-UGT:
"FEDERACION ESPAÑOLA DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA
Domicilio Social: Piamonte, 2 (Casa del Pueblo)
M A D R I D

A V I L A, 26 julio 1933
Sr. D. Aniano Montequi

Querido Montequi: Tenía proyecto de escribir a V. hoy. Recibo la suya y con mayor motivo le escribo ésta.

Es muy difícil que desde aquí le dé nombres de gentes para tribunales, no tengo a la vista las listas. Hoy mismo le diré a Megías que le facilite las que hemos hecho para los inspectores generales, claro que sin comunicarle que V. me las pide.

Le envío, sin embargo, algunos nombres que, así, de primera intención, me parecen aprovechables, más aún, convenientes, para que esto salga bien.

También le adjunto una nota que me facilitó un maestro de la provincia de Cádiz. Ya le había yo hablado de este asunto. Interesa que lo conozca el Ministro. Se trata de un afiliado a la Federación a quien persiguen injustamente. Para que oficialmente pueda ocuparse de este asunto le pongo una carta del Secretario de la Federación.

Pienso ir por Madrid el día 31 y podremos almorzar juntos y hablar.

Es muy difícil dar la lista que V. desea desde aquí y hasta desde Madrid, a pesar de que convendría que se seleccionara muy bien quién va a distribuir esas plazas.

Supongo que se habrá V. ocupado de otro encargo mío, el de que Ovílo le diera cartas de presentación para París, Bruselas y Amsterdam, con las direcciones de las logias en estas poblaciones; si no lo ha hecho, aún es tiempo.

Un abrazo y hasta el lunes.

M. ALONSO ZAPATA

DOCUMENTO I

LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA
-LEYE-

Esta Asociación, integrada por personas libres, de buena voluntad y amantes del progreso, vive al día la política nacional y vibra emocionada ante los acontecimientos que se suceden en España.

Alarmada LEYE al ver el camino equivocado que han tomado los hombres que rigen los destinos de la República española, sale por los fueros de la civilización y solicita el apoyo de todos los que sientan deseos de luchar contra las antiguas oligarquías que aherrojaban a los españoles; pide la solidaridad que están obligados a prestar todos los que quieran combatir a la reacción, ahuyentada de la vida pública el glorioso 14 de abril y que en la actualidad pretende apoderarse en el Gobierno de los resortes del mando.

Aspira la LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA a evitar que se estrangule, apenas nacida, la sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosas, so pretexto de falta de recursos económicos al mismo tiempo que se pretende regalar al clero unos cuantos millones de pesetas.

Desea LEYE que se cumpla la Constitución de la República, especialmente en todo lo relativo a enseñanza; y a ser posible, que se acelere la marcha del progreso nacional hasta llegar a lo que debe ser la mínima aspiración de toda persona consciente; que no pueda pesar sobre la conciencia del niño, prejuicio religioso alguno que condicione su vida cuando llegue a la adolescencia.

La LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA tiene en su programa objetivos mediatos e inmediatos. En las Bases de constitución de LEYE figuran los siguientes párrafos.

La LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA se constituye en España con el fin inmediato de actuar sobre todas las clases sociales, y especialmente sobre el pueblo, para conseguir un ambiente propicio de obligación y de estímulo al Estado que le impulse a cumplir su deber primordial de protección de la colectividad en cada uno de los miembros que la componen, creando y disponiendo los elementos necesarios (instituciones educativas y de enseñanza) de tal manera asequibles que todos los españoles, o residentes en España, sin distinción de sexos, puedan alcanzar la capacitación suficiente que les permita actuar con máxima eficacia en cada uno de los momentos de su vida, en su bien particular y en el bien general, según las exigencias sociales, en la medida que lo consientan, naturalmente, las dotes de cada uno plenamente aprovechadas.

Esta LIGA velará porque la educación alcance a todos los hombres, en todos los países del mundo, durante toda la vida y con el más perfecto respeto a la conciencia del que se educa.

Al servicio de la educación ha de estar incondicionalmente lo mejor de que se disponga en cada país."

CIUDADANO:

- ¿Quieres luchar en pro de la enseñanza laica?
- ¿Deseas prestar ayuda para obligar a que la reacción vuelva a su cubil?
- ¿Aspiras a que España siga el camino de renovación emprendido el 14 de abril de 1931?
- ¿Pretendes que nuestro país se coloque en el lugar preferente que le corresponde en el concierto de las naciones europeas?

Llena el adjunto boletín y remítelo a LEYE, Plaza de las Cortes, 8 (Asociación de Educación cívica).

BOLETIN DE INSCRIPCION

D. que vive en

piso..... desea asociarse en la LIGA DE EDUCACION Y ENSEÑANZA.

Madrid

(FIRMA)

DOCUMENTO II

A L. G. D.

[Hay sello]

G. A. D. U.

L. I. F.

VVall. de Madrid 27 de marzo de 1934 e. v.

*A todas las RResp. Llog. y TTriang. de a jurisdicción
de la Gran Logia Reg. del centro de España.*

S. F. U.

Ven. Maestro y QQ. HH.:

La LIGA DE LA EDUCACION Y ENSEÑANZA tiene una alta e importante misión que cumplir.

De todas las Instituciones profanas fundadas y regidas por masones, es quizá ésta la que merece una mayor colaboración por parte de todos los hermanos.

El avance de la reacción en todos los planos de la vida de relación es evidente; pero este avance, peligrosísimo en el de la Instrucción y Educación popular, sólo puede contenerle, contrarrestarle o anularle una acción decidida y enérgica nuestra, sirviéndonos del instrumento creado para progagar las verdades contenidas en el laicismo. Esto en cuanto se refiere solamente al momento actual. Que para quien piense alto, sienta hondo y fije su mirada en la lejanía del porvenir, la LIGA ha de ser la realizadora del ideal de una nueva Humanidad, meta masónica.

Pues bien; la Liga convocó a Junta General para el pasado día 20 con objeto de tratar cómo había de comenzar a desarrollar su acción pública. No tuvo la fortuna de verse asistida por vosotros.

Convoca nuevamente para el día 17 de abril próximo. El Orden del Día se os incluye. Yo os ruego, llamando a vuestro espíritu masónico, que quienes ya formáis parte de ella, acudáis a su llamamiento. Y a quienes aún no le hayáis ofrecido vuestro concurso, se lo prestéis con vuestra adhesión personal engrosando el número, todavía reducido, de sus componentes.

Si queremos merecer el honroso título de masones, hemos de hacer en los días presentes un conjunto de sacrificios. Este que os pido es bien pequeño. Otros más importantes habrá de solicitaros quizá en breve,

El Diputado Gran Maestre
José Iniesta

[hay sello]